



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Nit. 800.037.800-8 contra RONAL MAURICIO CULMA MOSQUERA CC. 1.075.281.016. Radicación 41001-41-89-004-2021-00574-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los **Artículos 82 y 422** del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Representado legalmente por la señora Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra RONAL MAURICIO CULMA MOSQUERA, mayor de edad y de esta vecindad, por las sumas que se relacionan así:

#### 1. PAGARE 039506100007579

- 1.1. **\$8.000.000.00**, más los intereses moratorios desde el **21 de junio de 2020** a la tasa máxima legal permitida, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- 1.2. **\$1.618.234.00**, por concepto de intereses corrientes desde el 20 de junio de 2019 hasta el 20 de junio de 2020.
- 1.3. **\$1.405.305.00**, por otros conceptos.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.



3.- TENER como dependiente judicial a **CARLOS ANDRES MOSQUERA SOTO** y **JULIANA PATARROYO LOPEZ**, en los términos solicitados por el apoderado de la parte demandante.

4.- RECONOCER personería a la doctora **MARIA LIGIA SOTO PATARROYO**, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.